**DECRETO N° 366/2022**

**VISTO:**

 La Ordenanza Nº 1702/12 emanada del Concejo Deliberante Municipal, que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Concurso Público de Precios para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de la cubierta metálica en el Playón Deportivo que se ubicará en B° IPV de la ciudad de Colonia Caroya.

**Y CONSIDERANDO:**

 Las atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal prevista en el Reglamento de Compras vigente según la Ordenanza Nº 1702/12 y modificatoria (Art. 17º), Ordenanza Nº 1914/15, Ordenanza Nº 2016/16.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA**

**DECRETA:**

**Art. 1º:** LLAMESE a Concurso Público de Precios Nº 002/2022 para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de la cubierta metálica en el Playón Deportivo que se ubicará en B° IPV de la ciudad de Colonia Caroya.

**Art. 2º**: Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Colonia Caroya hasta el día 21 de junio de 2022 a las 11:30 horas, procediéndose a la apertura de los sobres con las propuestas el mismo día a las 12:00 horas en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante Municipal, sita en Avenida San Martín Nº 3899 de la Ciudad de Colonia Caroya.

**Art. 3º:** Las propuestas deberán respetar en su totalidad lo estipulado por el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas que se adjuntan al presente, formando parte integrante del mismo.

**Art. 4º:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, Departamento Ejecutivo, 23 de mayo de 2022.-

**FDO.: DR. GUSTAVO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL**

 **ING. GUILLERMO SANGOY – SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

 **DR. ESTEBAN ELOY NANINI – ASESOR LETRADO MUNICIPAL**

**ANEXO I**

**INICIADOR: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**ASUNTO: CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 002/2022**

**OBRA: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA EN EL PLAYÓN DEPORTIVO QUE SE UBICARÁ EN B° IPV DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA**

**CONTENIDO:**

**SECCIÓN I PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**SECCIÓN II PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**SECCIÓN III PLANILLA PRESUPUESTO**

**CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS Nº 001/2022**

**DECRETO N° 366/2022**

**SECCION I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Artículo 1º: OBJETO:** La Municipalidad de Colonia Caroya llama a Concurso Público de Precios para el día 21 de junio de 2021 para contratación de mano de obra y materiales para la construcción de la cubierta metálica en el Playón Deportivo que se ubicará en B° IPV de la ciudad de Colonia Caroya.

**Artículo 2º: CUERPO NORMATIVO**: Los trabajos a realizar se ejecutarán de acuerdo a lo dispuesto por el presente Pliego, la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba Nº 4150 y su texto ordenado por Ley Nº 6.080, el Pliego General de Obras Públicas por Contrato, siempre que resulte compatible con este pliego, lo complete o cubra vacíos legales debiendo prevalecer éste cuando haya oposición o contradicción a la interpretación de sus respectivas normas contrarias al espíritu del pliego, y el Pliego de Especificaciones Técnicas. Dichos instrumentos formarán parte del presente y el oferente declara conocer.

**Artículo 3º: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS**: Las obras se realizarán de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas y sus anexos, que se acompañan como anexo al presente.

**Artículo 4º: LAS CONSULTA SOBRE BASES Y CONDICIONES** deberán realizarse ante la Asesoría Letrada de esta Municipalidad, sito en Avenida San Martín Nº 3899, al teléfono: 03525-461126, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., o en su defecto al e-mail: asesorialetrada@coloniacaroya.gov.ar.

**Artículo 5º: FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** La propuesta se realizará en sobre cerrado y contendrá la siguiente documentación:

1. **El pliego de llamado a concurso público de precios, firmado en todas sus hojas.**
2. **La Planilla Presupuesto (presupuesto de obra), donde se indicará el monto global de obra, con Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.**
3. **Certificado de inscripción ante AFIP e IIBB (Rentas).**
4. **En caso de tratarse de una empresa,** **deberá acompañar la documentación constitutiva de la misma, y aquella que acredite la personería de quien sea su representante.**

**Toda la documentación presentada deberá estar debidamente firmada por el proponente.**

**EL SOBRE DEBERÁ IDENTIFICARSE EN SU EXTERIOR CON LA FRASE “CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 002/2022”. NO PODRÁ CONTENER MEMBRETES NI INSCRIPCIONES QUE IDENTIFIQUEN A LA OFERENTE.**

Al momento del labrado del Acta de Apertura de Sobres, se deberá dejar constancia de los oferentes invitados a participar y de la cantidad de sobres o propuestas recibidas.

Podrán concurrir al Concurso de Precios todas aquellas personas o empresas que se encuentren inscriptas como tales en la Municipalidad de Colonia Caroya.

**Artículo 6º: CONOCIMIENTO DEL LUGAR Y DOCUMENTACIÓN**: La presentación de la propuesta implicará para el proponente conocer el lugar donde se ejecutarán los trabajos, las condiciones y características de los mismos, que está compenetrado con toda la documentación y su aceptación lisa y llana, aun cuando no estén firmados por el proponente en todas sus hojas y que se ha basado en ellos para formular su propuesta.

No podrá valerse el proponente de errores u omisiones que pudiera contener la misma o el Cómputo Métrico. En ningún caso se dará base a reclamos de los proponentes ni permitirá a estos imputar responsabilidad a la Municipalidad.

**Artículo 7º: PEDIDO DE ACLARACIONES**: Las dudas que pudieran originarse sobre la documentación del presente llamado, se deberán plantear por escrito ante la Asesoría Letrada, o a la dirección de mail **asesorialetrada@coloniacaroya.gov.ar**, solicitando concretamente las aclaraciones que estime necesarias, las que podrán hacerse hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de sobres. No se admitirán pedidos posteriores.

**Artículo 8º: LA COMISIÓN DE APERTURA** realizará la apertura de los sobres presentados en tiempo y de acuerdo al sello que indica día y hora de presentación por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Colonia Caroya, dejando constancia de la titularidad de quien presenta la propuesta, el cumplimiento de las formalidades solicitadas en el expediente y toda observación que sea pertinente tener en cuenta, a criterio de la Comisión de Apertura, ya sea por determinación de la misma o por pedido de cualquiera de los oferentes presentes en el acto. La apertura de sobres se realizará a las 12:00 horas del día 21 de junio de 2022, en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Caroya.

**Artículo 9º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**: Las ofertas se considerarán válidas y firmes por lo menos durante 30 (treinta) días corridos a partir de la apertura del sobre, cualquier cifra menor no será válida.

**Artículo 10º: LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN** labrará un acta dejando constancia de la adjudicación o no de la contratación, evaluando tanto el cumplimiento de las formalidades exigidas como así también la conveniencia económica de las propuestas presentadas.

**Artículo 11º: CAPACIDAD OPERATIVA:** En caso de ser necesario, y previo a la adjudicación, se solicitará informe técnico al área que corresponda, a fin de que dictamine sobre la capacidad técnica operativa de la contratista conforme a lo solicitado en el presente concurso.

**Artículo 12º: ÚNICO OFERENTE:** en caso de única propuesta se deberá dejar constancia que el precio es el corriente en plaza.

**Artículo 13º: FIRMA DEL CONTRATO:** A partir de la fecha de notificación fehaciente de la adjudicación, el adjudicatario contará con 5 (cinco) días hábiles para firmar el contrato respectivo. Vencido dicho plazo, si el adjudicatario no hubiera firmado, perderá entonces la adjudicación, librando a la Municipalidad para adjudicar a otro oferente.

**Artículo 14º: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Formará parte del contrato que se celebre, el Legajo del Concurso de Precios, incluyendo los documentos del proyecto, y, además, los siguientes documentos en su orden de prelación:

* + Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos del Concurso de Precios que la Administración hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la apertura.
	+ La propuesta aceptada y el acto administrativo de adjudicación.
	+ Póliza de Caución por el diez por ciento (10%) del monto de contrato.
	+ Nómina del personal afectado a la obra.
	+ Certificado de cobertura de Aseguradora de Riesgos del Trabajo o Seguro por accidentes personales.
	+ Póliza de seguro por Responsabilidad Civil contra terceros con cláusula cruzada y de no repetición a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, por un monto mínimo de pesos diez millones ($ 10.000.000.-) – Ver especificaciones en el Artículo 16° del presente pliego.

Se considera documentación complementaria a la siguiente:

* + Las actas que las partes suscriban a los fines de la ejecución del contrato.
	+ Las Órdenes de Servicios firmadas el por Representante Técnico y/o el Inspector Municipal.
	+ Las Notas de Pedido firmadas por el Representante Técnico y/o el Inspector Municipal.
	+ El Plan de Trabajo.
	+ Los planos complementarios que la Administración entregue durante la ejecución de la obra, y los preparados por el Contratista que fueran debidamente aprobados por los representantes de la Municipalidad.
	+ Las alteraciones de las condiciones de contrato debidamente autorizadas.

**Artículo 15º: SELLADO DEL CONTRATO**: El contrato será timbrado con el sellado de ley correspondiente y será soportado por partes iguales entre ambas partes.

**Artículo 16º: NORMAS GENERALES**: La Contratista será la única responsable ilimitadamente, por todos los daños que pudiera sufrir el personal afectado a la obra o terceros que se encuentren eventualmente en la misma.

Asimismo responderá por los daños que pudieran producirse a terceros, tanto a bienes como a personas, como consecuencia o por la realización de los trabajos encomendados. A tal fin, contratará un seguro de Responsabilidad Civil contra terceros con cláusula cruzada y de no repetición a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya por un monto de pesos diez millones ($ 10.000.000,00), que cubra accidentes o incidentes producido en la obra, o por las tareas desarrolladas por la Contratista.

La recepción definitiva de la obra no libera a la Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial.

El contratista ajustará además, su actuación a las Leyes, Reglamentaciones y Ordenanzas correspondientes en vigor, sean éstas Nacionales, Provinciales o Municipales.

Los equipos y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos serán provistos por el Contratista.

**Artículo 17º: IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GRAVÁMENES**: Toda contribución, gravámenes, impuestos directos o indirectos y tasas nacionales, provinciales y/o municipales vigentes, estarán a cargo del contratista.

**Artículo 18º: INSPECCIÓN DE OBRA**: La Municipalidad se reserva el derecho de inspección de la misma por medio de la Secretaría de Obras Públicas, supervisando la correcta ejecución de los trabajos.

**Artículo 19º: JORNALES, SEGUROS, LEYES SOCIALES**: El contratista está obligado a llevar un registro del personal obrero, conforme a las disposiciones legales vigentes, los cuales deberán ser presentados ante la autoridad municipal correspondiente en el mismo acto de la firma del contrato, con sus correspondientes datos personales y registrales y de la previsión social que pudieren corresponder, asimismo y a efectos de corroborar con el cumplimiento de lo solicitado podrá ser requerido con anterioridad a la adjudicación del presente concurso. Deberá además, mantener al día el pago de salarios al personal que tuviera empleado en obra, abonando íntegramente los salarios estipulados de acuerdo a la Ley y dar estricto cumplimiento a la jornada legal de trabajo. Se hará cargo así mismo y para todo su personal, del pago de los seguros correspondientes, aportes jubilatorios y todas las cargas sociales que determine la legislación vigente.

La Municipalidad se reserva el derecho de exigir en el momento que crea conveniente, la presentación de los comprobantes que justifiquen el pago de los haberes correspondientes y de depósito de aportes y contribuciones laborales. La falta de presentación de dicha documentación facultará a la Municipalidad a la retención de los pagos hasta que se subsane el inconveniente. Toda cuestión entre el contratista y sus obreros y empleados, será de exclusiva responsabilidad y a cuenta del contratista. El contratista deberá dar cumplimiento a la reglamentación vigente, en relación al seguro obrero por accidentes de trabajo, y debiendo la póliza a contratarse contemplar la cobertura a todos los riesgos que contempla La Ley Nacional Nº 9688 y Decreto reglamentario o disposiciones que la sustituyan, debiendo extenderse la cobertura a todas las prestaciones e indemnizaciones sin exclusión de ninguna naturaleza**.**

**Artículo 20º: SISTEMA DE CONTRATACION**: La presente obra se contratará mediante el sistema de AJUSTE ALZADO, vale decir, por una suma global única a pagar por la obra, totalmente terminada, de acuerdo a su fin, lo que significa que también se consideran incluidos en el precio global establecido todos aquellos trabajos que, sin estar especificados en la documentación, fueren necesarios para dejar la obra terminada.

**Artículo 21º: FORMA DE PAGO**: El oferente deberá aclarar en su oferta los precios para las dos formas de pago ofrecidas, esto es: contado, o pago a plazo con cheques propios del Municipio a cero, treinta, sesenta y noventa (0, 30, 60 y 90) días.

En el caso que el oferente requiriera la entrega de un adelanto, el mismo no podrá superar el veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, y se descontará de los certificados de avance de obra iniciales. En dicho caso, el oferente deberá aportar la Póliza de Caución especificada en el Artículo 14°, adecuando el porcentaje al mismo que se otorgue como adelanto.

**Artículo 22º: RECEPCIÓN DE LA OBRA**:

1. PROVISORIAS: Habilitada la obra, se procederá a la recepción provisoria de la misma, acta que se suscribirá entre el contratista y la Inspección Municipal.
2. DEFINITIVA: Se realizará a los 6 (seis) meses de suscripta la recepción provisoria. El contratista será responsable de todo defecto o vicio oculto derivado de la construcción del sistema.

**Artículo 23º: FONDO DE REPARO**: De cada certificado que se emita, la Municipalidad se descontará un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del certificado en concepto de Fondo de Reparo, el cual se reintegrará al contratista a la firma del acta de recepción definitiva, siempre y cuando no se haya utilizado en reparaciones durante el período de garantía. El dinero retenido a tal fin, no devengará interés alguno a favor del contratista.

**SECCION II**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ÍNDICE

[INTRODUCCION 9](#_Toc97623150)

[1. CONSIDERACIONES PREVIAS 9](#_Toc97623151)

[1.1. OBJETO DEL PLIEGO 9](#_Toc97623152)

[1.2. INSPECCIÓN 10](#_Toc97623153)

[1.3. GENERALIDADES 10](#_Toc97623154)

[1.4. NATURALEZA DE LOS MATERIALES 11](#_Toc97623155)

[1.5. MARCA Y ENVASES 11](#_Toc97623156)

[1.6. SOLICITUDES DE CAMBIOS TECNOLÓGICOS Y/O MATERIALES 12](#_Toc97623157)

[2. DE LAS OBRAS 12](#_Toc97623158)

[2.1 Replanteo 12](#_Toc97623159)

[2.2 Ejecución del obrador 12](#_Toc97623160)

[1.3 Documentación técnica 13](#_Toc97623161)

[3. ESTRUCTURA RESISTENTE 13](#_Toc97623162)

[3.1 Estructura metálica de perfiles normales y barras 14](#_Toc97623163)

[3.2 Cubierta metálica de paneles de chapa galvanizada N° 25 prepintada 15](#_Toc97623164)

[4. PINTURA 16](#_Toc97623165)

[5. DESAGÜES PLUVIALES 16](#_Toc97623166)

[5.1 Desagües pluviales 16](#_Toc97623167)

[6. VARIOS 17](#_Toc97623168)

# INTRODUCCION

"Se hace saber a los interesados, que conjuntamente con la contratación de la obra, se contrata la realización del Proyecto Ejecutivo completo de la misma, siendo obligación en consecuencia del adjudicatario, una vez suscripto el contrato, la confección, desarrollo del mismo y presentación para su aprobación por parte de esta Comitente y los Organismos Oficiales correspondientes, previo al formal inicio y ejecución de los trabajos.

Así mismo, conforme el sistema de contratación "ajuste alzado" especificado en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente obra, el precio que se formule para la ejecución de los trabajos, deberá de incluir el costo para la realización de dicho Proyecto, quedando expresamente establecido que toda modificación en la obra y en las especificaciones técnicas que surgiera de la aprobación del proyecto ejecutivo, deberá de ser absorbida y contemplada dentro del precio que fuera oportunamente cotizado por el adjudicatario, no reconociendo suma adicional alguna por dicho concepto a la contratista.”

## 1. CONSIDERACIONES PREVIAS

### 1.1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto regular la calidad mínima de las obras a ejecutarse.

Previo al inicio de los trabajos y en base a la documentación adjunta, la Contratista desarrollará el Proyecto Ejecutivo de la cubierta metálica, debiendo rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos oficiales.

Una vez realizados serán presentados con sus correspondientes Planos de Detalles a la Inspección para su aprobación. La Contratista no podrá cambiar, variar y/o modificar los proyectos sin autorización previa de la Inspección.

En forma complementaria o supletoria serán válidas todas las prescripciones contenidas en el Pliego General de la Dirección de Arquitectura de la Provincia de Córdoba, que a juicio de la Inspección fuera necesario aplicar.

1.1. A. PLANOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Planos proporcionados por el contratante

Se entregará al Contratista, en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos preparados por el Contratante. La Contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. La Contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del Contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por el Contratante o el Gerente de Obra, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del Contrato.

1.1.B. DOCUMENTACIÓN A DESARROLLAR POR LA CONTRATISTA

Obligaciones a cumplir por la Adjudicataria luego de la suscripción del contrato:

Es obligación de la Adjudicataria el desarrollo completo de todos los proyectos ejecutivos previstos en el presente pliego, debiendo la Adjudicataria elaborar los planos de detalles y memorias de cálculos que sean necesarios y/o le indique la Inspección de Obra.

La Contratista deberá presentar al Contratante, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, la siguiente documentación para su visado.

1. Replanteo de Planimetría General.
2. Proyecto de Cubierta metálica
3. Proyecto de desagües pluviales

Dentro de los 15 días calendario contados desde la suscripción del contrato, la Contratista deberá presentar los proyectos aprobados por la inspección de obra.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas ut supra, dará lugar a la aplicación a la Contratista, de las sanciones previstas en el Pliego de Condiciones Generales de la Licitación.

### 1.2. INSPECCIÓN

La Inspección designada por la Comitente, velará por el estricto cumplimiento de este pliego y sus planos complementarios pudiendo ordenar por cuenta y cargo de la Contratista, los ensayos de materiales o de ítems que a su juicio estime conveniente.

### 1.3. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto la conformación de un marco general tendiente a garantizar calidad en todos y cada uno de los trabajos que se ejecuten.

Con ese fin se mencionan algunas de las Normas y Leyes que han sido tomadas como base para la redacción del presente pliego y que deberán ser respetadas por la Contratista para la provisión de materiales y ejecución de los trabajos.

* CIRSOC
* Normas IRAM
* Normas ISO
* Pliegos de Especificaciones Técnicas de las Empresas Prestatarias de Servicios Públicos Provinciales y Nacionales.
* Leyes Provinciales de Obras Públicas
* Ordenanzas Municipales vigentes en el sitio de emplazamiento de las obras

La no mención expresa en el presente pliego de una normativa en particular como referencia de patrón de exigencia técnica para la ejecución de un trabajo, no exime a la contratista de adoptar y explicitar bajo qué normativa técnica desarrollará dicho trabajo, la cual no podrá estar reñida con la regla del arte ni con la finalidad del mismo.

La materialización de las tareas indicadas, que conforman el objeto de la presente licitación, como también las indicaciones mencionadas en cada una de los capítulos del presente pliego, deberán cumplimentar las prescripciones establecidas en el Decreto 911 en materia de Higiene y Seguridad Industrial, aunque no estén taxativamente referenciados en el mismo.

### 1.4. NATURALEZA DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a emplearse en las obras serán nuevos, en perfecto estado de conservación, adecuados por su forma, procedencia, calidad, tamaño, naturaleza, dimensiones y composición, al trabajo u obra a que están destinados y ser fabricados bajo Normas IRAM. Deberán ser de primera calidad y de marcas reconocidas (primeras marcas), los que deberán ser aprobados por la Inspección, previo a su incorporación, dejándose constancia de ello en el Libro de Obra.

Todo material rechazado deberá ser retirado de la obra y sus calles adyacentes dentro de las veinticuatro (24) horas de dada la orden respectiva. En caso que para un determinado material se hayan omitido explicitar sus especificaciones, quedará sobrentendido que éste deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Normas IRAM vigentes.

La Contratista podrá apelar todo rechazo de material por lo que el Inspector de la Obra ordenará todos los ensayos, pruebas o cotejos que correspondan, los que serán por cuenta y costa de la Contratista, como asimismo la cantidad de material a utilizar.

Durante el tiempo que duren los ensayos, el material rechazado no podrá emplearse en obra, y este tiempo no podrá agregarse al plazo de ejecución de las obras.

La Inspección, a cuyo cargo esté la obra, podrá practicar ensayos, cotejos o pruebas sobre cualquier material a emplearse, a fin de constatar su legitimidad, conveniencia de su empleo o estado de conservación, quedando obligado la Contratista a exhibirle las facturas, cartas de porte y demás antecedentes que a tal fin solicitare.

### 1.5. MARCA Y ENVASES

Todos los materiales envasados lo serán en envases originales, perfectamente cerrados con el cierre de fábrica. Cuando se prescriba el uso de materiales aprobados, deberán llevar además la constancia de aprobación en el rótulo respectivo.

Los materiales, instalaciones, sustancias, etc., que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Inspección, debiendo la Contratista retirarlos de inmediato de la obra.

### 1.6. SOLICITUDES DE CAMBIOS TECNOLÓGICOS Y/O MATERIALES

La Contratista podrá presentar alternativas tecnológicas (cambios estructurales, cambios de materiales, etc.) de similar calidad o superior a los ítems descriptos en el presente pliego. Estas propuestas de cambios tecnológicos deberán ser técnica y económicamente fundamentados de acuerdo a pautas a consensuar con la Inspección. Todo ello deberá tener aprobación definitiva antes de la iniciación de la obra. Asimismo, esta aprobación de cambio será facultativa del Ente Contratante. Durante la ejecución, la Contratista de la Obra responsable de la misma tomará los recaudos del caso a fin de trabajar en forma conexa con los criterios de la Inspección para asegurar que todas las condiciones del proyecto y las especificaciones contenidas en la documentación referida se cumplan rigurosamente durante la construcción de la obra.

# 2. DE LAS OBRAS

Todos los trabajos que componen el presente rubro estarán a cargo del Contratista; y el costo de los mismos estará incluido en el presupuesto global de la obra.

###### 2.1 Replanteo

El plano de replanteo de la obra a ejecutarse, será confeccionado por cuenta y cargo de la Contratista en base a los planos generales y de detalles que obren en la documentación, y deberá presentarlos a la inspección para su aprobación diez días antes de la iniciación de los trabajos de excavación, quedando bajo su responsabilidad, la verificación directa en el terreno y la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos oficiales.

Lo consignado en éstos, no exime al Contratista de la obligación de verificación directa en el terreno.

Medición y pago: Este ítem se computará y certificará en forma global, según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

###### 2.2 Ejecución del obrador

La Contratista tendrá, a su exclusivo cargo, la ejecución del obrador en el lugar de emplazamiento de la obra, estando a su cargo el pago de todo derecho o tasa que resulte de la ocupación temporaria o permanente de espacio público y/o privado, como así también todas las tasas, impuestos y servicios de agua y electricidad de obra, etc., que surjan durante la ejecución de la misma.

Finalizada la obra, la Empresa procederá a demoler estas instalaciones, previa autorización de la Inspección, mediante Orden de Servicio respectiva dejando el espacio que ocupaban éstas, en perfectas condiciones y retirando todo material de demolición por su cuenta y cargo.

Medición y pago: Este ítem se computará y certificará en forma global, según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

######  1.3 Documentación técnica

El Contratista deberá elaborar y presentar a la Inspección toda la documentación técnica correspondiente al Proyecto Ejecutivo, la que deberá contener toda la información necesaria para la correcta interpretación y ejecución de la obra.

Con la debida anticipación se solicitará a la Inspección la visación de dicha información, no pudiendo iniciar las tareas hasta tanto no se hayan corregido las observaciones formuladas. La aprobación de la documentación técnica será requisito indispensable para la ejecución de los trabajos.

Si fuese necesario la contratista deberá hacer un relevamiento de las obras de infraestructura existente en su entorno y adecuarse a ellas para lograr una integración de todo el sector.

 Del mismo modo será responsabilidad de la Contratista la elaboración de todo tipo de documentación y la gestión para la o las aprobaciones ante organismos oficiales y/ o privados, tanto previo al inicio como al finalizar la obra, debiendo entregar con la última certificación el expediente conteniendo toda la documentación completa conforme a obra y aprobada.

En todos los casos los costos derivados de estas tareas como los correspondientes a pagos de tasas, sellados, impuestos, servicios, etc. Estarán a cargo de la Contratista.

Medición y pago: Este ítem se computará y certificará en forma global, según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

# 3. ESTRUCTURA RESISTENTE

###### 3.1 Estructura metálica de perfiles normales y barras

1. *Generalidades de la Estructura Metálica*

En todos los aspectos atinentes a la construcción de las estructuras metálicas, preparación de los elementos estructurales, recepción y ensayos de materiales, confección de uniones, montaje, protección contra la corrosión y el fuego, controles de calidad, conservación de los medios de unión, estados de los apoyos, etc., como así también todo lo relativo al proyecto, cargas, acciones, cálculo de solicitaciones y dimensionamiento de las estructuras metálicas, y en tanto no contradiga a este Pliego, serán de aplicación en primer término, los reglamentos, recomendaciones y disposiciones del CIRSOC 301, los que la Contratista deberá conocer y respetar, y que pasarán a formar parte de estas especificaciones.

La Empresa Contratista deberá presentar planos y planillas de cálculo de las estructuras metálicas para su posterior aprobación.

1. *Características de los materiales*

Se emplearán únicamente materiales nuevos, los que no deberán estar herrumbrados, picados, deformados o utilizados con anterioridad.

Los aceros a utilizar en la fabricación de estructuras metálicas serán de las calidades indicadas en los planos y deberán cumplir con las normas respectivas expresadas en el CIRSOC 301.

Todos los componentes de las estructuras metálicas deberán ser protegidos con pintura convertidora de óxido antes de su colocación en obra.

La estructura será la indicada en Planos y en Pliego de Estructura, o en su defecto la indicada por el fabricante de un sistema completo de cubierta metálica con la aprobación de la inspección de obra.

*Componente de la Estructura para la cubierta del Playón*

1. COLUMNAS METÁLICAS

Se ejecutarán columnas metálicas de sección circular, esp. Según requerimiento estructural.

1. VIGAS

Para techo de playón se ejecutarán vigas para estructura de techo metálico. Estarán construidas con perfiles de alma llena, del tipo “I” (o doble Tee), según diseño de planos y cálculo estructural.

1. CORREAS

Sobre las vigas se colocarán correas conformadas por perfil “C” de chapa plegada en frio, de sección obtenida por calculo estructural, cada 0.80 m entre ejes para la fijación de la cubierta metálica o lo que se indique según cálculo y diseño estructural.

Medición y pago: Este ítem se computará y certificará en global (gl) según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

###### 3.2 Cubierta metálica de paneles de chapa galvanizada N° 25 prepintada

*Componente de la Estructura de la cubierta del Playón*

* 1. CUBIERTA METÁLICA DE PANELES DE CHAPA GALVANIZADA: como cubierta del Playón Deportivo indicado en planos, se ejecutará este tipo de cubierta metálica de chapa galvanizada. El ensamble de los elementos deberá ser perfecto, de manera de asegurar la total estanqueidad cualquiera sea su pendiente.
	2. PANELES: serán elementos de cierre lateral los que conformaran una cenefa perimetral de cubierta de Playón. Estos elementos de chapa galvanizada prepintada **azul**, Nº 25 serán conformados de acuerdo a un perfil especial, de ancho según planos, donde la forma de los laterales permitirá la unión entre paneles. Una vez colocadas las correas de amarre, se monta el primer panel fijándolo con los tornillos de sujeción o clips, colocando cada panel encima del ala del anterior hasta que apoye en la correa. Luego con un tornillo calibrada su cabeza al espesor del tubo que forma un panel con el siguiente, se amarra a la correa y así sucesivamente o sellado longitudinal maquinado, según sea el sistema de cierre. Si los laterales y/o extremos de los paneles deben embutirse, se dejarán preparados los canales de empotramiento en los muros laterales o frontales. Los colores serán los indicados en cada caso particular con brillo normal semimate.
	3. ACCESORIOS: babetas, canaletas y cumbreras tendrán espesores y terminaciones superficiales iguales a los paneles de cubierta, y su construcción garantizara total estanqueidad

Medición y pago: Este ítem se computará y certificará en global (gl) según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

# 4. PINTURA

Este ítem incluye la preparación, limpieza y pintado de todos los elementos componentes de la estructura metálica a saber: columnas, vigas, correas, riendas de contraviento, cartelas y medios de unión y cualquier otro elemento que a consideración de la inspección técnica deba ser protegido.

El tratamiento deberá incluir la limpieza de las piezas, aplicación de una capa de convertidor de óxido y de 3 manos de esmalte sintético color BLANCO.-

Se deberá prever la posibilidad de corrección de detalles o deterioros de pintura producidos al momento del montaje de la estructura y todos los elementos que la componen. En tal caso se deberán remediar en obra, sujetos a aprobación de la inspección de obra.-

# 5. DESAGÜES PLUVIALES

###### 5.1 Desagües pluviales

Se deberá proyectar el sistema de evacuación de aguas pluviales, conduciendo y descargando las aguas a los colectores pluviales y descargar a través de cañerías a la calle. Todas las cañerías de bajada de techos tendrán rejillas, que impidan el ingreso de objetos que pudieran obstruirlas.

Las cañerías de descargas de aguas pluviales provenientes de la cubierta del playón, se ejecutarán por el interior de las columnas metálicas huecas, tal como se indiquen en planos de proyecto.

La mismas se realizarán mediante canaletas de chapas de zinc de sección y embudos calculados de acuerdo a la superficie a desaguar, de acuerdo con los planos ejecutivos aprobados oportunamente. En todos los casos, la sección mínima de canaleta de desagüe será de 0,15 x 0,15 m.

Las cañerías a usarse, a la vista, serán de hierro negro estructural de 3 mm. de espesor con uniones soldadas y posterior pintado de antióxido y dos manos de esmalte sintético.

En la proximidad de las rejas de desagües de techo se colocará en los mojinetes un caño de Ø 40 mm. de desborde. Su ubicación será a 20 mm. por sobre el nivel de las rejas y tiene por objeto alertar en el caso de obstrucción de los desagües.

Medición y pago: Este ítem se computará y certificará como global (gl) según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

# 6. VARIOS

**Uso de Señalizaciones Diurna y Nocturna:**

**Serán obligatorias:**

* Las señalizaciones de los sitios de reparación de instalaciones existentes.
* La señalización y cercado adecuado de zanjas, pozos, desniveles, montículos de material de relleno, obras recientes, pintura reciente, etc., de manera de advertir y proteger a la población.
* El robo o extracción de elementos de señalización deberán ser repuestos dentro de las 24 horas de detectado el hurto.

**Gestión de Residuos Sólidos:**

**Chatarras y otros Elementos Metálicos:**

Para la chatarra (elementos metálicos descartables), existirá un lugar apropiado en los obradores, talleres o depósitos.

**PLANILLA PRESUPUESTO**

**CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 002/2022**

Empresa: ……………….…………………………………………………..………………………………………………...

Domicilio: …………………………………………………………………………………………………………………...

**OBRA: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA EN EL PLAYÓN DEPORTIVO QUE SE UBICARÁ EN B° IPV DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA**

Apertura de Sobres: 21/06/2022 – 12:00 hs

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **PRECIO CONTADO****(I.V.A. INCLUIDO)** |
| 1 | CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA EN EL PLAYÓN DEPORTIVO QUE SE UBICARÁ EN B° IPV DE LA CIUDAD DE COLONIA CARO |  |

SON PESOS – I.V.A. INCLUIDO (EN LETRAS): …………………………………………………………………….

…………………………………………………………………………………………………………………………………………

…………………………………………………………………………………………………………………………………………

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **PRECIO A PLAZO****(0, 30, 60 y 90 DÍAS)****I.V.A. INCLUIDO** |
| 1 | CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA EN EL PLAYÓN DEPORTIVO QUE SE UBICARÁ EN B° IPV DE LA CIUDAD DE COLONIA CARO |  |

SON PESOS – I.V.A. INCLUIDO (EN LETRAS): …………………………………………………………………….

…………………………………………………………………………………………………………………………………………

…………………………………………………………………………………………………………………………………………